



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00266-00.
Confirmación. 388561.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Agregar a los autos los citatorios enviados a los demandados y conminar al apoderado del extremo demandante, para que continúe con el trámite notificadorio.
- 2.** Poner de presente que el extremo demandante aportó el pagaré y la escritura original y física, en cumplimiento a lo requerido en la orden de apremio.
- 3.** Por secretaría efectuar el oficio ordenado en el mandamiento de pago.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en estado # 20 Hoy 15 de junio de 2022. El secretario, Luis José Collante Pareja</p>
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb60549ebbd7228898798364dbb3de6d276d5bb14f5ec485fd905232efd2e17**

Documento generado en 08/06/2022 10:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>